



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
HOSPITALARIOS Y SIMILARES
CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE
MUJERES**



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1. OBJETIVO GENERAL.....	5
1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
2. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL.....	5
2.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	5
2.2 FUNCIONES OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	6
2.3 FUNCIONES DIRECCIÓN CÁRCEL DISTRITAL	7
2.4 MAPA DE PROCESOS	8
3. ALCANCE.....	9
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN	9
5. NORMATIVIDAD ASOCIADA.....	9
6. DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	9
7. GLOSARIO.....	10
8. MARCO CONCEPTUAL.....	11
8.1 CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES	11
8.1.1 Residuos no peligrosos	11
8.1.2 Residuos peligrosos	12
9. GESTIÓN INTERNA.....	14
9.1 GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA.....	14
9.1.1 Aspectos funcionales.....	15
9.1.2 Compromiso Institucional.....	15
10. DESARROLLO DEL PLAN - COMPONENTE INTERNO	15
10.1 DIAGNOSTICO AMBIENTAL Y SANITARIO	15
10.2 PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN.....	17
10.3 SEGREGACIÓN EN LA FUENTE.....	18
10.4 DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS	21
10.5 MOVIMIENTO INTERNO DE RESIDUOS	22
10.5.1 Rutas sanitarias.....	22
10.6 ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS.....	25
10.7 TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL.....	27
10.8 CONTROL DE EFLUENTES LÍQUIDOS Y EMISIONES.....	27

10.8.1	Vertimientos.....	27
10.8.2	Emisiones Atmosféricas	28
10.9	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PLAN DE CONTINGENCIA.....	28
10.10	MONITOREO AL COMPONENTE INTERNO.....	29
10.11	AUDITORÍAS INTERNAS	30
10.12	INFORMES Y REPORTES A AUTORIDADES DE CONTROL	31
10.13	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	31

Lista de tablas

Tabla 1.	Caracterización cualitativa de los residuos generados en la CDVAM.....	16
Tabla 2.	Identificación de áreas de la CDVAM y tipo de residuo generado	17
Tabla 3.	Caracterización cuantitativa de los residuos generados en la CDVAM.....	17
Tabla 4.	Inventario y ubicación recipientes para segregación	19
Tabla 5.	Descripción de rótulos residuos peligrosos	20
Tabla 6.	Código de colores Resolución 2184 de 2019.	20
Tabla 7.	Tratamiento residuos	27
Tabla 8.	Cronograma	31

Lista de imágenes

Imagen 1.	Mapa e Procesos SDSCJ.....	8
Imagen 2.	Recipientes para la segregación en la fuente.....	19
Imagen 3.	Ruta sanitaria reclusorio piso 3	23
Imagen 4.	Ruta sanitaria reclusorio piso 2	24
Imagen 5.	Ruta sanitaria edificio administrativo	25
Imagen 6.	Cuarto de residuos ordinarios edificio administrativo.....	26
Imagen 7.	Cuarto de residuos reclusorio.....	26
Imagen 8.	Cuarto de residuos aprovechables.....	26

Lista de figuras

Figura 1.	Clasificación de los residuos hospitalarios	13
Figura 2.	Organigrama grupo administrativo	14

INTRODUCCIÓN

La Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM) es una dependencia adjunta a la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, de conformidad con el Decreto 413 de 2016 y en concordancia con la Ley 489 de 1989, condición que la hace diferente del resto de cárceles del país, ya que no depende del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Este centro carcelario se rige por el cumplimiento del reglamento interno, mediante la Resolución 1806 de 2011.

Teniendo en cuenta las actividades inherentes al establecimiento carcelario, al interior de la instalación funciona una unidad de atención en salud para las personas privadas de la libertad (PPL) y en el desarrollo de las actividades propias de este servicio, se generan residuos hospitalarios que presentan características infecciosas o de riesgo biológico.

Para evitar los riesgos que se podrían generar, es necesario diseñar e implementar un procedimiento organizado y responsable desde la generación en la fuente, permitiendo dar un manejo específico para los residuos de manejo especial y de tipo ordinario.

La identificación y clasificación del residuo desde su origen hasta su disposición final es responsabilidad del generador, una vez estos residuos son retirados del sitio de origen, dicha responsabilidad pasa a ser compartida con la empresa contratada como gestor externo.

La estructura del presente Plan está fundamentada en la Resolución 1164 de 2002 expedida por el Ministerio de Ambiente, mediante el cual adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares, donde se determinaron los procedimientos, procesos, actividades y estándares para la gestión adecuada de los residuos.

La gestión debe orientarse a minimizar la generación de residuos, mediante la utilización de insumos y procedimientos con menos aportes a la corriente de residuos y una adecuada segregación para minimizar la cantidad de residuos peligrosos.

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos necesarios para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares generados en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales vigentes, garantizando así el mejoramiento continuo.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar e implementar buenas prácticas de gestión orientadas a la prevención de los efectos perjudiciales para la salud y el ambiente por el inadecuado manejo de los residuos.
- Orientar la minimización de residuos peligrosos y no peligrosos mediante la utilización de insumos y procedimientos con menos aportes a la corriente de residuos y una adecuada segregación.

2. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en:

- a. Orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia;
- b. Mantener y preservar el orden público en la ciudad;
- c. Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá. D.C.
- d. Coordinar el Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación los servicios de emergencia;
- e. Adelantar la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución y;
- f. Articular los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital.

2.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Para el desarrollo de su objeto y funciones básicas, la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es la siguiente:

1. Despacho del secretario Distrital

- 1.1. Oficina Asesora de Planeación
- 1.2. Oficina Asesora de Comunicaciones
- 1.3. Oficina de Control Interno
- 1.4. Oficina de Control Disciplinario Interno

- 1.5. Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos
- 1.6. Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4

2. Subsecretaría de Seguridad y Convivencia

- 2.1. Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana
- 2.2. Dirección de Seguridad

3. Subsecretaría de Acceso a la Justicia

- 3.1. Dirección de Acceso a la Justicia
- 3.2. Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente
- 3.3. Dirección Cárcel Distrital**
- 3.4. Dirección Centro Especial de Reclusión

4. Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas

- 4.1. Dirección Técnica
- 4.2. Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento
- 4.3. Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la justicia

5. Subsecretaría de Gestión Institucional

- 5.1. Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información
- 5.2. Dirección de Gestión Humana
- 5.3. Dirección Jurídica y contractual
- 5.4. Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental
- 5.5. Dirección Financiera.

2.2 FUNCIONES OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Son funciones de la Oficina Asesora de Planeación, las siguientes:

- a. Dirigir, implementar y mantener los planes y programas relacionados con los subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión (Gestión Ambiental, Gestión de Calidad, MECI, Seguridad Informática, Seguridad y Salud Ocupacional, Responsabilidad Social, Gestión Documental) de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.
- b. Desarrollar y validar los indicadores de gestión, de producto y de impacto de la Secretaría y del Sector y hacer el seguimiento a través de los sistemas establecidos.
- c. Asesorar al Despacho y a las demás dependencias a través de la definición de directrices, metodologías, instrumentos y cronogramas para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales y del Sector. La evaluación de las políticas se adelantará en coordinación con la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos.

- d. Liderar, en coordinación con la Subsecretaría de Gestión Institucional, la formulación del Anteproyecto de Presupuesto, así como el trámite de su aprobación ante las instancias correspondientes.
- e. Proponer y administrar el Plan Maestro para Equipamientos en Seguridad, Defensa y Justicia de Bogotá y someterlo a las instancias de aprobación, en coordinación con la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas.
- f. Formular, implementar y hacerle seguimiento al Plan Estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y demás herramientas de su competencia.
- g. Diseñar en coordinación con las dependencias competentes el Plan Anticorrupción, para la aprobación del secretario y coordinar su implementación.
- h. Coordinar, acompañar y evaluar los programas y proyectos de cooperación internacional del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia.
- i. Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza de la dependencia.

2.3 FUNCIONES DIRECCIÓN CÁRCEL DISTRITAL

Son funciones de la Dirección Cárcel Distrital:

- a. Dirigir la Cárcel Distrital y ejecutar las medidas de custodia y vigilancia a las personas privadas de la libertad, velando por su integridad, seguridad, el respeto de sus derechos y el cumplimiento de las medidas impuestas por autoridad judicial.
- b. Verificar que se brinde a la población privada de la libertad la información apropiada sobre el régimen del establecimiento de reclusión, sus derechos y deberes, las normas disciplinarias y los procedimientos para formular peticiones y quejas.
- c. Dirigir la ejecución de los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario o los que procedan, procurando la protección a la dignidad humana, las garantías constitucionales y los derechos humanos a la población privada de la libertad.
- d. Implementar las medidas necesarias para conservar el orden penitenciario y carcelario dentro de la Cárcel Distrital.
- e. Implementar y proponer estrategias, planes, programas y proyectos para el mejoramiento de la situación carcelaria y penitenciaria en la ciudad y la atención a las personas privadas de la libertad.

- f. Proponer, los mecanismos de seguridad al interior del penal y efectuar el seguimiento y evaluación respectivo (sic).
- g. Fomentar la protección y el cumplimiento de los derechos humanos y constitucionales de los internos y efectuar el seguimiento.
- h. Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza de la dependencia.

2.4 MAPA DE PROCESOS

En la siguiente imagen se presenta el mapa de procesos adoptado por la SDSCJ. El plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares, se encuentra asociado al proceso estratégico Fortalecimiento Institucional, teniendo en cuenta que este tiene como objetivo administrar las actividades de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), dentro del cual se ubica el componente de Gestión Ambiental, liderado por la Oficina Asesora de Planeación.



Imagen 1. Mapa e Procesos SDSCJ

3. ALCANCE

El plan contiene los aspectos normativos relacionados con la gestión interna de los residuos hospitalarios y similares, teniendo en cuenta que la gestión externa es adelantada por un tercero. Inicia con la presentación del glosario y del marco conceptual asociado a la temática del plan y con la definición del grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria, continua con el desarrollo del componente interno, el cual parte del diagnóstico ambiental y sanitario y finaliza con el cronograma de actividades.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS), aplica en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, ubicada en la KR 8 # 1C -50 sur, barrio Calvo sur, por tanto, deberá ser socializado al personal administrativo, contratistas, cuerpo de custodia y vigilancia, así como los demás actores que contribuyan a su ejecución.

5. NORMATIVIDAD ASOCIADA

Las normas asociadas al documento se encuentran identificadas en la matriz legal del Plan Institucional de Gestión Ambiental y en el portal MIPG <https://portalmipg.scj.gov.co>.

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Internos

- PL-FI-01 Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA
- PL-FI-03 Plan de acción interno para el aprovechamiento de residuos
- PD-GH-2 Prevención, preparación, atención y respuesta ante emergencias
- F-FI-1396 Lista de chequeo obligaciones del transportador de residuos peligrosos
- F-FI-1397 Bitácora de generación de residuos peligrosos y gestión externa
- F-FI-1398 Seguimiento y control de residuos aprovechables y ordinarios

Externos

- Formato RH1 Unidad de Servicios de Salud
- PIGA-PL-F02 Normativa
- PIGA 200 - Matriz de aspectos ambientales
- Formulario 117 Formulación plan de acción anual

7. GLOSARIO

Almacenamiento temporal: Es la acción del generador consistente en depositar segregada y temporalmente sus residuos.

Desactivación: Es el método, técnica o proceso utilizado para transformar los residuos hospitalarios y similares peligrosos, inertizarlos, si es el caso, de manera que se puedan transportar y almacenar, de forma previa a la incineración o envío al relleno sanitario, todo ello con objeto de minimizar el impacto ambiental y en relación con la salud. En todo caso, la desactivación debe asegurar los estándares de desinfección exigidos por los Ministerios de Ambiente y Salud. La desactivación dentro de las áreas o ambientes internos del servicio de salud debe ser ejecutada por el generador; la desactivación fuera de las áreas internas del servicio de salud y dentro de la institución podrá ser ejecutada por particulares y en todo caso dentro de las instalaciones del generador.

Gestión integral: Es el manejo que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la gestión de los residuos hospitalarios y similares desde su generación hasta su disposición final.

Generador: Es la persona natural o jurídica que produce residuos hospitalarios y similares en desarrollo de las actividades, manejo e instalaciones relacionadas con la prestación de servicios de salud, incluidas las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación; la docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres; los bioterios y laboratorios de biotecnología; los cementerios, morgues, funerarias y hornos crematorios; los consultorios, clínicas, farmacias, centros de pigmentación y/o tatuajes, laboratorios veterinarios, centros de zoonosis y zoológicos.

Minimización: Es la racionalización y optimización de los procesos, procedimientos y actividades que permiten la reducción de los residuos generados y sus efectos, en el mismo lugar donde se producen.

Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRH: Es el documento diseñado por los generadores, los prestadores del servicio de desactivación y especial de aseo, el cual contiene de una manera organizada y coherente las actividades necesarias que garanticen la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares.

Prevención: Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos hospitalarios y similares, ya sea en la prestación de servicios de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.

Recolección: Es la acción consistente en retirar los residuos hospitalarios y similares del lugar de almacenamiento ubicado en las instalaciones del generador.

Residuos hospitalarios y similares: son las sustancias, materiales o subproductos sólidos, líquidos o gaseosos, generados por una tarea productiva resultante de la actividad ejercida por el generador.

Segregación: Es la operación consistente en separar manual o mecánicamente los residuos hospitalarios y similares en el momento de su generación, conforme a la clasificación establecida.

8. MARCO CONCEPTUAL

8.1 CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES

A continuación, se describe la clasificación de los residuos hospitalarios y similares generados en las actividades y procesos de la Cárcel o que eventualmente pudieran generarse.

8.1.1 Residuos no peligrosos

Son aquellos producidos por el generador en cualquier lugar y en desarrollo de su actividad, que no presentan riesgo para la salud humana y/o el medio ambiente.

Vale la pena aclarar que cualquier residuo hospitalario no peligroso sobre el que se presuma el haber estado en contacto con residuos peligrosos debe ser tratado como tal. Los residuos no peligrosos se clasifican en:

- a. **Biodegradables:** Son aquellos restos químicos o naturales que se descomponen fácilmente en el ambiente. En estos restos se encuentran los vegetales, residuos alimenticios no infectados, papel higiénico, papeles no aptos para reciclaje, jabones y detergentes biodegradables, madera y otros residuos que puedan ser transformados fácilmente en materia orgánica.
- b. **Reciclables:** Son aquellos que no se descomponen fácilmente y pueden volver a ser utilizados en procesos productivos como materia prima. Entre estos residuos se encuentran: algunos papeles y plásticos, chatarra, vidrio, telas, radiografías, partes y equipos obsoletos o en desuso, entre otros.
- c. **Inertes:** Son aquellos que no se descomponen ni se transforman en materia prima y su degradación natural requiere grandes períodos de tiempo. Entre estos se encuentran: el icopor, algunos tipos de papel como el papel carbón y algunos plásticos.
- d. **Ordinarios o comunes:** Son aquellos generados en el desempeño normal de las actividades. Estos residuos se generan en oficinas, pasillos, áreas comunes, cafeterías, salas de espera, auditorios y en general en todos los sitios del establecimiento del generador.

8.1.2 Residuos peligrosos

Son aquellos residuos producidos por el generador con alguna de las siguientes características: infecciosos, combustibles, inflamables, explosivos, reactivos, radiactivos, volátiles, corrosivos y/o tóxicos; los cuales pueden causar daño a la salud humana y/o al medio ambiente. Así mismo se consideran peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

- a. **Residuos infecciosos o de Riesgo Biológico:** Son aquellos que contienen microorganismos patógenos tales como bacterias, parásitos, virus, hongos, virus oncogénicos y recombinantes como sus toxinas, con el suficiente grado de virulencia y concentración que pueda producir una enfermedad infecciosa en huéspedes susceptibles.

Todo residuo hospitalario y similar que se sospeche haya sido mezclado con residuos infecciosos (incluyendo restos de alimentos parcialmente consumidos o sin consumir que han tenido contacto con pacientes considerados de alto riesgo) o genere dudas en su clasificación, debe ser tratado como tal. Los residuos infecciosos o de riesgo biológico se clasifican en:

- **Biosanitarios:** Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de los procedimientos asistenciales que tienen contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del paciente humano o animal tales como: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, material de laboratorio como tubos capilares y de ensayo, medios de cultivo, láminas porta objetos y cubre objetos, laminillas, sistemas cerrados y sellados de drenajes, ropas desechables, toallas higiénicas, pañales o cualquier otro elemento desechable que la tecnología médica introduzca para los fines previstos en el presente numeral.
- **Anatomopatológicos:** Son los provenientes de restos humanos, muestras para análisis, incluyendo biopsias, tejidos orgánicos amputados, partes y fluidos corporales, que se remueven durante necropsias, cirugías u otros procedimientos, tales como placentas, restos de exhumaciones entre otros.
- **Cortopunzantes:** Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden dar o rigen a un accidente percutáneo infeccioso. Dentro de estos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampollitas, pipetas, láminas de bisturí o vidrio, y cualquier otro elemento que por sus características cortopunzantes pueda lesionar y ocasionar un riesgo infeccioso.

- b. **Residuos químicos:** Son los restos de sustancias químicas y sus empaques o cualquier otro residuo contaminado con estos, los cuales, dependiendo de su concentración y tiempo de exposición tienen el potencial para causar la muerte, lesiones graves o efectos adversos a la salud y el medio ambiente. Se pueden clasificar en:

- Fármacos parcialmente consumidos, vencidos y/o deteriorados:** Son aquellos medicamentos vencidos, deteriorados y/o excedentes de sustancias que han sido empleadas en cualquier tipo de procedimiento, dentro de los cuales se incluyen los residuos producidos en laboratorios farmacéuticos y dispositivos médicos que no cumplen los estándares de calidad, incluyendo sus empaques. Los residuos de fármacos, ya sean de bajo, mediano o alto riesgo, pueden ser tratados por medio de la incineración dada su efectividad y seguridad sin embargo es posible considerar otras alternativas de tratamiento y disposición final. Respecto a los empaques y envases que no hayan estado en contacto directo con los residuos de fármacos, podrán ser reciclados previa inutilización de los mismos, con el fin de garantizar que estos residuos no lleguen al mercado negro.
- Reactivos:** Son aquellos que por sí solos y en condiciones normales, al mezclarse o al entrar en contacto con otros elementos, compuestos, sustancias o residuos, generan gases, vapores, humos tóxicos, explosión o reaccionan térmicamente colocando en riesgo la salud humana o el medio ambiente. Incluyen líquidos de revelado y fijado, de laboratorios, medios de contraste, reactivos de diagnóstico in vitro y de bancos de sangre.

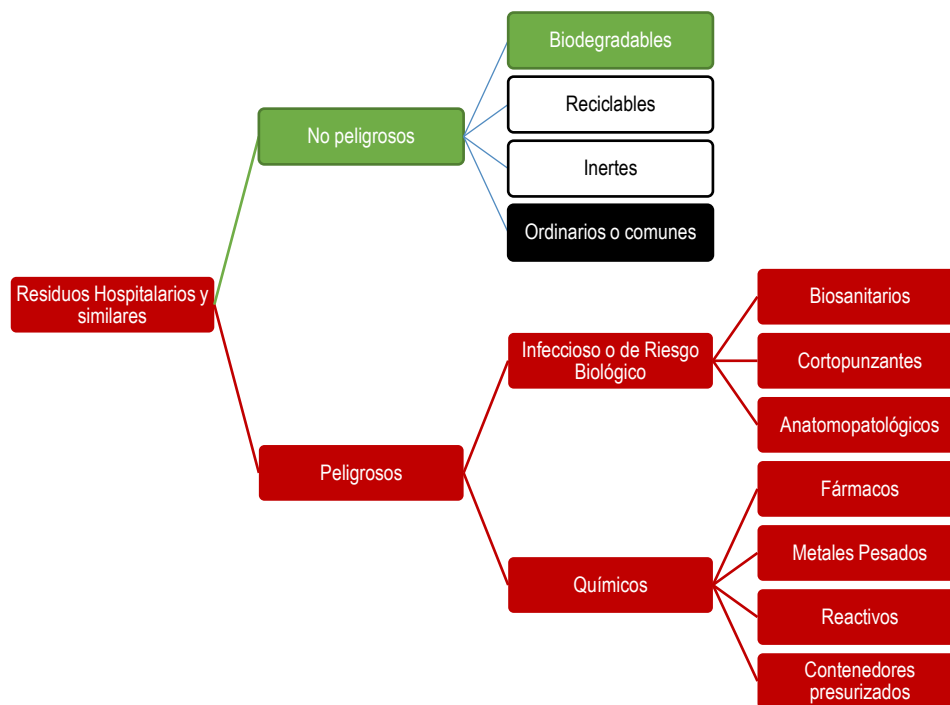


Figura 1. Clasificación de los residuos hospitalarios

9. GESTIÓN INTERNA

La gestión interna consiste en la planeación e implementación articulada de todas y cada una de las actividades realizadas en el interior de la Cárcel como generadora de residuos hospitalarios y similares, incluyendo las actividades de generación, segregación en la fuente, desactivación, movimiento interno, almacenamiento y entrega de los residuos al prestador del servicio especial de aseo, sustentándose en criterios técnicos, económicos, sanitarios y ambientales; asignando recursos, responsabilidades y garantizando, mediante un programa de vigilancia y control el cumplimiento del Plan.

9.1 GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA

El grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria está conformado así:

- Director(a) Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres
- Referente ambiental Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres
- Referente ambiental de la Oficina Asesora de Planeación sede central
- Referente en salud Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres
- Líder área administrativa Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres
- Líder área de apoyo al Servicio de alimentos Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres
- Referente ambiental del operador de la Unidad de Servicios de Salud
- Referente ambiental del operador del Servicio de alimentos
- Supervisor de Servicios Generales

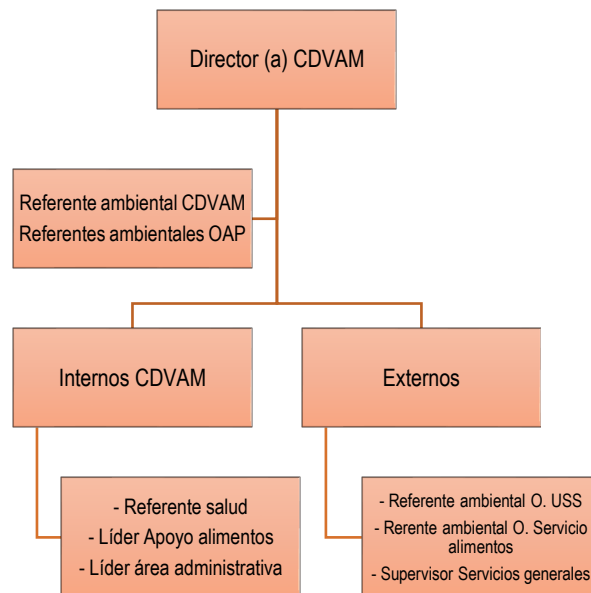


Figura 2. Organigrama grupo administrativo

9.1.1 Aspectos funcionales

- Ser el gestor y coordinador del Plan para la Gestión Interna de Residuos Hospitalarios y Similares.
- Realizar el diagnóstico situacional ambiental y sanitario.
- Formular el compromiso institucional sanitario y ambiental
- Diseñar el PGIRH, componente interno
- Diseñar la estructura funcional (organigrama) y asignar responsabilidades específicas.
- Definir y establecer mecanismos de coordinación.
- Gestionar el presupuesto para la ejecución del plan.
- Velar por la ejecución del PGIRH
- Elaborar informes y reportes a las autoridades de vigilancia y control
- Reunirse con periodicidad cuatrimestral para hacer seguimiento al cumplimiento del plan.

9.1.2 Compromiso Institucional

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia – Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, a través del grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria, se compromete a adelantar las acciones necesarias para realizar la gestión integral de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generan en la unidad de servicios de salud y en las instalaciones de la cárcel.

10. DESARROLLO DEL PLAN - COMPONENTE INTERNO

10.1 DIAGNOSTICO AMBIENTAL Y SANITARIO

La Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres tiene como finalidad la custodia y vigilancia de las Personas Privadas de la Libertad por orden de autoridad judicial competente, así como su resocialización; garantizando durante su estadía la dignidad humana como valor inherente al ser humano, el mínimo vital, el respeto a los Derechos humanos, una atención psicosocial que permita el fortalecimiento de competencias, habilidades ocupacionales, la redención de pena y un eficiente servicio en trámites jurídicos, conforme a las necesidades particulares de la población carcelaria.

La Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, con capacidad de 1.080 privados de la libertad, se encuentra ubicada en la localidad de San Cristóbal en la dirección Carrera 8 N° 1C 50 Sur, su estructura está conformada por dos edificaciones, una para destinada al desarrollo de actividades administrativas y otra para el funcionamiento del reclusorio.

El edificio administrativo, ubicado al costado oriental de la carrera octava, consta de cuatro pisos y un parqueadero subterráneo. El primer piso se encuentra el área de reseña, donde se realizan las actividades de ingresos y egresos de personas privadas de la libertad. En el

segundo piso, se encuentran las oficinas del personal administrativo; en el tercero, los alojamientos del cuerpo de custodia y vigilancia; y en el cuarto, un área de bienestar y sala de juntos. En este edificio se generan principalmente residuos aprovechables y no aprovechables.

En el Reclusorio, edificio ubicado al costado occidental de la carrera octava, se encuentran cinco pabellones para hombres, uno para mujeres, estos constan de tres pisos, hay un pabellón adicional destinado a aquellas personas privadas de la libertad que requieran aislamiento médico o de seguridad, principalmente se generan residuos no aprovechables y residuos orgánicos.

En el Reclusorio se cuenta con una Unidad de Servicios de Salud para la atención básica y primeros auxilios, donde se generan residuos peligrosos de tipo biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos y de fármacos. En este mismo edificio se cuenta con áreas destinadas a la formación educativa donde se generan residuos aprovechables, principalmente. Se cuenta con un área para el servicio de alimentos, donde se almacena y se preparan las comidas de las personas privadas de la libertad, aquí se generan residuos orgánicos y aprovechables. Finalmente, se cuenta con un sitio destinado al servicio de lavandería donde se generan restos de uniformes y ropa de cama, considerados residuos especiales por su uso privativo; también, se generan residuos líquidos.

Los dos edificios cuentan con pequeñas áreas verdes en su perímetro que genera residuos orgánicos por la poda rutinaria.

Tabla 1. Caracterización cualitativa de los residuos generados en la CDVAM

Residuos		Descripción
No peligrosos	Ordinarios	Barrido, papelería de baños
	Aprovechables	Papel, cartón, plástico
	Orgánicos	Residuos de alimentos y residuos de poda
Peligrosos	Biosanitarios	Gasas, vendas, guantes, tapabocas, bajalenguas
	Cortopunzantes	Jeringas, agujas, cuchillas, láminas de bisturí
	Anatomopatológicos	Muelas
	Químicos-Fármacos	Envases y empaques farmacéuticos
	RAEES*	Luminarias, tóner, equipos eléctricos
	Pilas usadas*	Botón, AA, AAA
Especiales*	Prendas de uso privativo	Prendas con logos institucionales (uniformes tanto del Cuerpo de Custodia y Vigilancia como de las personas privadas de la libertad) y equipos antimotines
	Colchonetas y almohadas	Espuma y antífido
	Ropa de cama	Sábanas y cobijas
	Aceite de cocina usado- ACU	Derivados de grasa vegetal

* Los residuos peligrosos tipo RAEE y especiales, son incluidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos Institucional

Tabla 2. Identificación de áreas de la CDVAM y tipo de residuo generado

Área / servicios	Tipo de residuo generado		
	No peligrosos	Peligrosos	Especiales
Administrativa	X		X
USS	X	X	
Servicio alimentos	X		X
Aulas y talleres formativos	X		
Lavandería	X		X
Pabellones	X	X	X
Mantenimiento	X	X	

Tabla 3. Caracterización cuantitativa de los residuos generados en la CDVAM

Residuos		Año		
		2021 (Kg)	2022 (Kg)	2023 * (Kg)
No peligrosos	Ordinarios	31200	30000	30000
	Aprovechables	2786	3786,35	4376,6
	Orgánicos	112635	150831	133527
Peligrosos	Biosanitarios	1.035	605	368
	Cortopunzantes	11	23	24
	Anatomopatológicos	0	1	1
	Químicos-Fármacos	9,4	16,1	4
	Pilas usadas	221,5	103,5	86
Especiales	Prendas de uso privativo	1115,7	1143,7	387,2
	Colchonetas y almohadas	1129	1207	1104,05
	Ropa de cama	403	1456,6	570,3
	Aceite de cocina usado	198,5	150,1	25

* La vigencia 2023 se encuentra cuantificada hasta el mes de noviembre

La Cárcel Distrital cuenta con puntos ecológicos, de acuerdo al código de colores establecido por la Resolución 2184 de 2019, sin embargo, también cuenta con algunos remanentes de otros colores, pero debidamente identificados que, por eficiencia en el uso de recursos, se reemplazarán por el color correspondientes una vez que estos hayan finalizado su vida útil.

10.2 PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

En cumplimiento al programa de formación y educación este procedimiento contempla el material necesario para realizar las capacitación y socializaciones con éxito, dando alcance a las actividades propuestas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. Todas las capacitaciones y sistemas de evaluación, propuestas en el programa están sujetas a cambios, según decisiones directivas.

Para el desarrollo de las capacitaciones es importante tener en cuenta los siguientes criterios:

- Definir el grupo al que va dirigido la capacitación; con el fin de determinar el énfasis de la presentación, esta se hace dependiendo de las actividades desarrolladas por los trabajadores.
- Se debe reforzar recurrentemente los conocimientos en aseo, limpieza y bioseguridad, haciendo énfasis uso de elementos de protección personal.
- Las capacitaciones deben incluir al personal asistencial, operativo y administrativo, involucrando (en la medida de lo posible) a las Personas Privadas de la Libertad en encargadas de gestionar los residuos dentro de los pabellones.
- Es importante que dentro de los temas propuestos se haga énfasis frente al cuidado y uso de los recipientes utilizados en la gestión integral de los residuos, ya que el estado y su buen funcionamiento dependen de la forma como se utilicen.

Temas formativos:

- a) Gestión Integral de residuos (segregación y movimiento interno)
- b) Riesgos ambientales y sanitarios por el inadecuado manejo de los residuos
- c) Conductas Básicas de Bioseguridad
- d) Técnicas apropiadas para las labores de limpieza y desinfección

10.3 SEGREGACIÓN EN LA FUENTE

La segregación en la fuente es la base fundamental de la adecuada gestión de residuos y consiste en la separación selectiva inicial de los residuos procedentes de cada una de las fuentes determinadas, dándose inicio a una cadena de actividades y procesos cuya eficacia depende de la adecuada clasificación inicial de los residuos.

En las distintas áreas de la Cárcel Distrital se instalaron recipientes para el depósito inicial de residuos. Algunos recipientes son desechables y otros reutilizables, todos deben estar perfectamente identificados y marcados, del color correspondiente a la clase de residuos que se va a depositar en ellos. Los residuos anatomopatológicos, biosanitarios y cortopunzantes deben ser empacados en bolsas rojas desechables y/o de material que permita su desactivación o tratamiento.



Imagen 2. Recipientes para la segregación en la fuente

Tabla 4. Inventario y ubicación recipientes para segregación

Recipiente	Cantidad	Ubicación	Observación
Punto ecológico	14	Edificio administrativo, rampas reclusorio, área de visitas	Código de colores antiguo y actual.
Contenedor con ruedas	16	Almacenamiento temporal en Ed. Administrativo y Reclusorio	Se encuentran deteriorados, se presenta deficiencia en cantidad.
Caneca grande para Residuos ordinarios	13	Pabellones y talleres en el Reclusorio	Colores varios, no se cumple con el código de colores. Se deterioradas. Hay deficiencia en cantidad.
Caneca grande para R. Orgánicos	9	Pabellones y área de almacenamiento en el Reclusorio	No son propios. Hay deficiencia en cantidad.
Papeleras baños	30	Baños en el edificio administrativo y Reclusorio	Hay deficiencia en cantidad.
Caneca pequeña residuos peligrosos. Color Rojo	8	Unidad de Servicios de Salud, Reseña y Taller de Peluquería	
Caneca Grande residuos peligrosos	3	Cuarto de almacenamiento de RESPAL	

Los medicamentos vencidos, deteriorados o mal conservados son considerados residuos peligrosos y representan un problema porque constituyen un riesgo para la salud humana y el medio ambiente. Los productos farmacéuticos vencidos o no deseados (fuera de los estándares de calidad, fraudulentos), nunca deben ser usados y siempre se consideran un residuo químico peligroso.



Características de los recipientes:

- Se deben utilizar recipientes que faciliten la selección, almacenamiento y manipulación de los residuos, asegurando que una vez clasificados no se mezclen nuevamente en el proceso de recolección.
- Los recipientes reutilizables y contenedores de bolsas desechables deben ser lavados con una frecuencia igual a la de recolección, desinfectados y secados.
- Los recipientes para residuos cortopunzantes son desechables y deben ser: rígidos, resistentes a ruptura, con tapa ajustable, de boca angosta y que al cerrarse quede completamente hermético, desechable y de pared gruesa, deben estar rotulados.

Rótulos

Los residuos peligrosos, generados principalmente en la USS, estarán en recipientes y/o bolsas rojas debidamente identificados con el rótulo que corresponda según la siguiente tabla.

Tabla 5. Descripción de rótulos residuos peligrosos

Tipo	Descripción	Rótulo
Peligrosos infecciosos	Biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos	 RIESGO BIOLÓGICO
Peligrosos químicos	Residuos de fármacos	 RIESGO QUÍMICO

Los demás residuos estarán en recipientes y bolsas de acuerdo con el código de colores descrito por la Resolución 2184 de 2019 o la norma que la sustituya.

Tabla 6. Código de colores Resolución 2184 de 2019.

Color	Tipo de residuo	Descripción
Blanco	Aprovechable ¹	<p>Papel Archivo: libros, hojas impresas, cuadernos, revistas, papel regalo, cartulinas Kraft: Bolsas de cemento, de azúcar, de concentrados para animales</p> <p>Cartón Cajas, cartón corrugado, tubos de cartón, plegadiza Envases de bebidas: Tetrapak, tetrabrik</p> <p>Metal Aluminio: Latas, ollas, planchas, papel y desechables de aluminio</p>

¹ Resolución 799 de 2012 Por la cual se establece el listado detallado de los materiales reciclables y no reciclables para la separación en la fuente de los residuos sólidos domésticos en el Distrito Capital. UAESP.

Color	Tipo de residuo	Descripción
		<p>Cobre: Amarillo, Rojo, Cable encuachetado</p> <p>Chatarra y Varios: Tejas de zinc, enlatados y tarros, tapas de gaseosa, tubos colapsibles, estaño, níquel, bronce, plata, antimonio, acero.</p> <p>Vidrio</p> <p>Envases de vidrio de toda clase: Blanco, Verde, Ámbar, Azul.</p> <p>Cristalería: Vasos y floreros.</p> <p>Plástico</p> <p>Polietilentereftalato (PET): Envases de bebidas (gaseosa, agua, bebidas hidratantes), envases de medicamentos, de champú, de aceite de cocina, teteros, tubos de hilo, escobas, ganchos pequeños para medias, envases brillantes e inyectados.</p> <p>Polietileno de alta densidad (PEAD): Bolsas que suenan “Chirrión”, canastas de gaseosa, cerveza, frutas y verduras, envases de productos de aseo, contenedores fuertes, platonos y utensilios de cocina, juguetes, galones.</p> <p>Policloruro de vinilo (PVC): Productos imitación cuero, aislante eléctrico, tubería, suelas, tejas, perfilería, pisos, guarda escobas, película para envolver alimentos y juguetes, empaques de cera, crema dental, tarjetas de llamadas, tarjetas de crédito.</p> <p>Polietileno de baja densidad (PEBD): Bolsas, bolsas de leche, leche larga vida y agua, tapas de gaseosa, recipientes para guardar alimentos.</p> <p>Polipropileno (PP): Costales, empaque de jabón lava loza, termos, botilitos, zunchos, canastillas de frutas, etiquetas de gaseosas y jugos, empaques de papas, galletas.</p> <p>Poliestireno. (PS): Desechables que se rompen fácilmente (vasos de yogurt), cubiertos desechables, artículos escolares (escuadras, transportadores), cajas de CD. Icopor: Artículos desechables y accesorios para protección en empaque de electrodomésticos.</p> <p>Otros Policarbonato: Botellones de agua, marcos de gafas. Acetato: discos, radiografías. Nitrilo: guantes</p>
Verde	Orgánicos aprovechables	Restos de comida, desechos agrícolas
Negro	No aprovechables	<p>Papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comidas papel absorbente usado, papel aluminio, papel carbón, vasos sucios, desechables de icopor, material de barrido</p> <p>*Todos los materiales que no sean aprovechados por la organización de recicladores de oficio, serán depositados en los recipientes de color negro.</p>

10.4 DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS

Dentro de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de mujeres se adelanta la desactivación de baja eficiencia de los residuos peligrosos. El servicio de desactivación de alta eficiencia es contratado con un gestor externo.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 1164 de 2002, desde la Cárcel Distrital se hace desactivación química, mediante el uso de germicidas tales como amonios cuaternarios, glutaraldehído e hipoclorito de sodio; en condiciones que no causen

afectación negativa al medio ambiente y la salud humana. Se debe utilizar hipoclorito en solución acuosa en concentraciones no menores de 5.000 ppm para desinfección de residuos.

Los lugares donde se manejen residuos infecciosos deben ser descontaminados ambiental y sanitariamente, utilizando hipoclorito de sodio.

10.5 MOVIMIENTO INTERNO DE RESIDUOS

La Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, como generador de residuos hospitalarios y similares, deberá garantizar la integridad y presentación de sus residuos hasta el momento de la recolección externa. Es por esto que el movimiento interno de los residuos deberá acatar como mínimo lo siguiente:

- Los residuos peligrosos generados la Unidad de Servicios de Salud se trasladan al cuarto de almacenamiento temporal por una ruta distinta a la destinada al suministro de alimentos.
- El cuarto de almacenamiento temporal de residuos peligrosos está ubicado en el parqueadero descubierto del edificio administrativo. El operador de la Unidad de Servicios de Salud tendrá la responsabilidad de gestionar estos residuos, por tanto, deberá disponer de personal para su traslado, pesaje y registro en el formato que determine, almacenamiento y entrega al gestor externo.
- Los residuos no peligrosos se trasladarán al cuarto de almacenamiento temporal en un horario distinto al determinado para el suministro de alimentos.
- Luego del traslado de los residuos deberá efectuarse la respectiva limpieza y desinfección de las áreas por donde está trazada la ruta, esto con el fin de evitar focos de contaminación e infección.
- En el Reclusorio, los residuos no peligrosos, es decir orgánicos, aprovechables y no aprovechables, y los especiales como son: uniformes, ropa de cama y colchonetas; serán dispuestos en el cuarto de almacenamiento temporal ubicado al costado occidental del edificio, debidamente separados.
- En el edificio administrativo, los residuos no peligrosos se dispondrán en el cuarto de almacenamiento temporal ubicado en el parqueadero subterráneo.

10.5.1 Rutas sanitarias

En las siguientes imágenes se presentan las rutas sanitarias definidas al interior de la CDVAM.

- Ruta sanitaria de residuos peligrosos Reclusorios

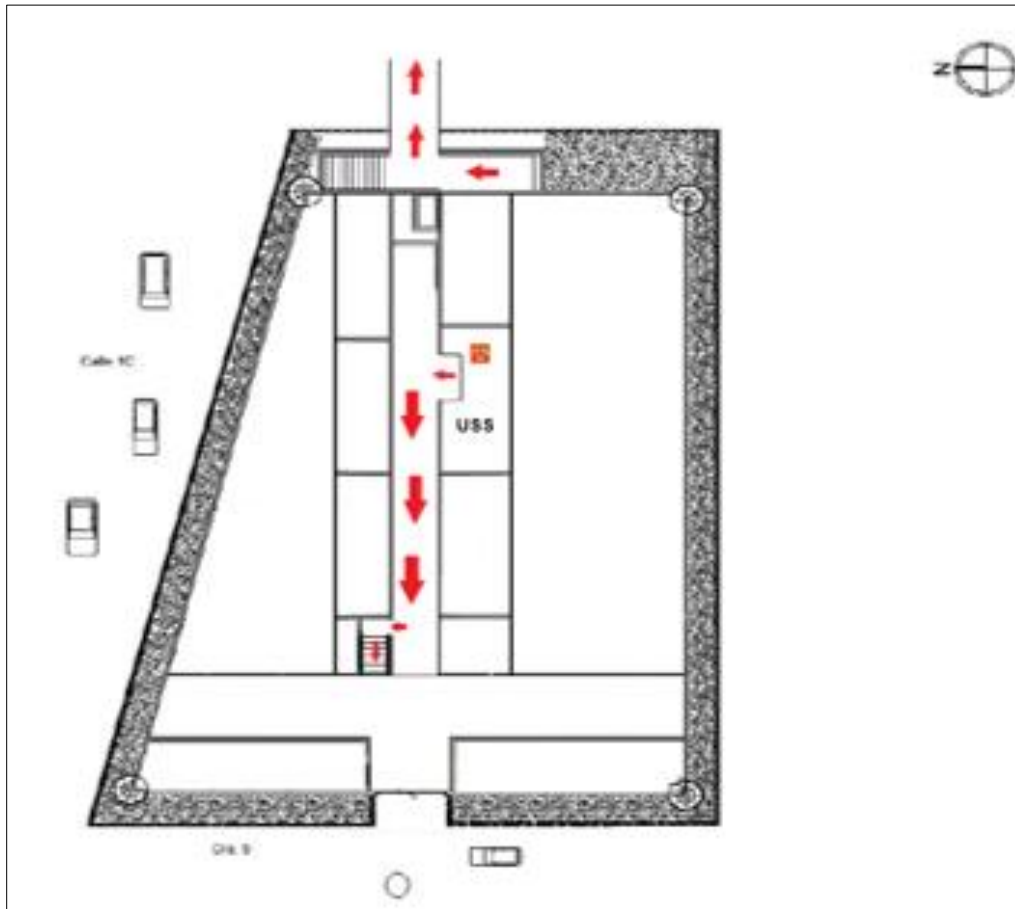


Imagen 3. Ruta sanitaria reclusorio piso 3

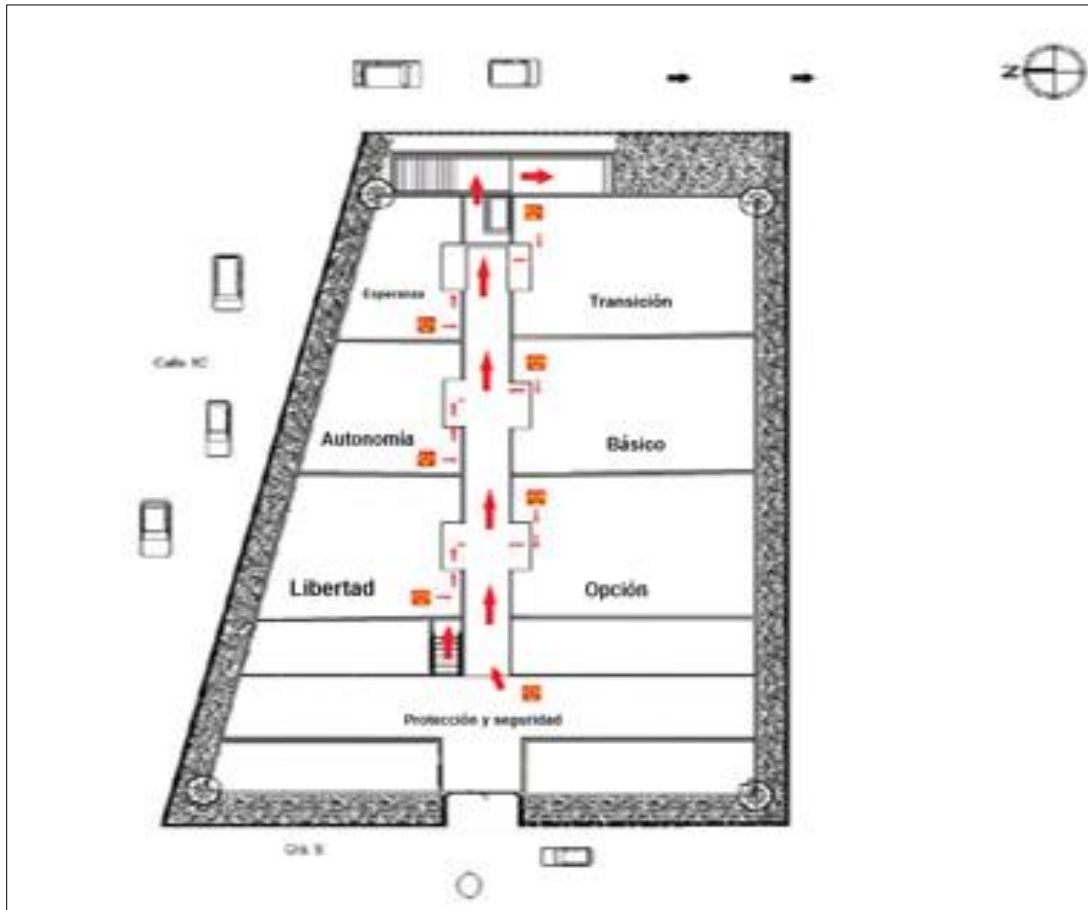


Imagen 4. Ruta sanitaria reclusorio piso 2

- Ruta sanitaria de residuos peligrosos Edificio Administrativo

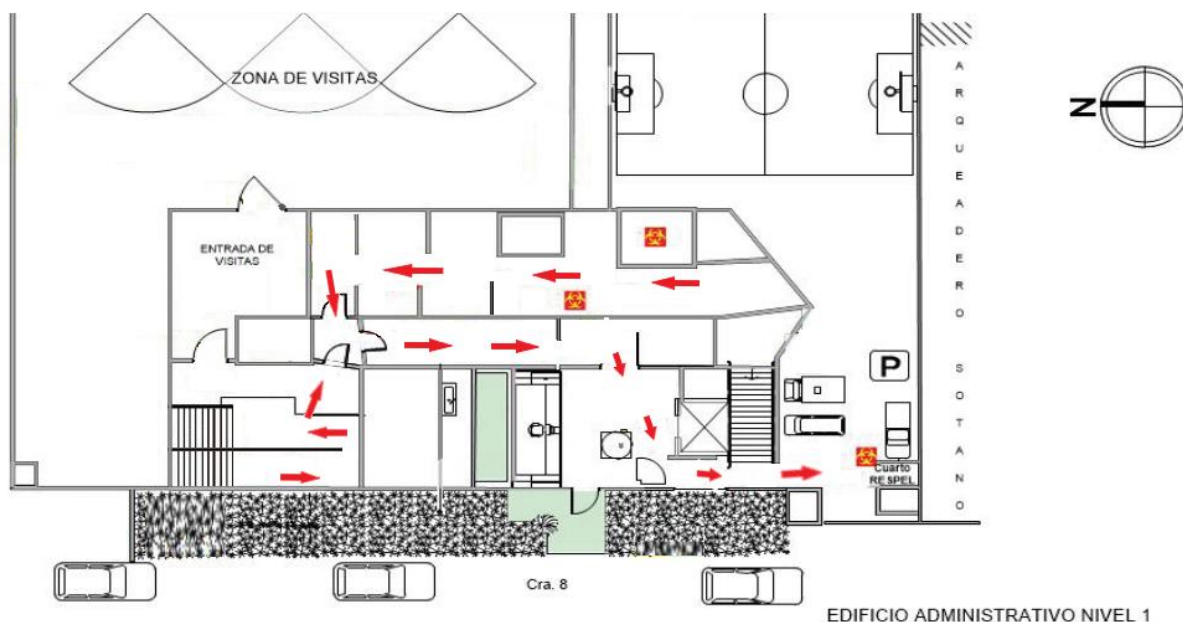


Imagen 5. Ruta sanitaria edificio administrativo

10.6 ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS

De acuerdo con la Resolución 1164 de 2002, los generadores que produzcan menos de 65 kg/día pueden obviar el almacenamiento intermedio y llevar los residuos desde los puntos de generación directamente al almacenamiento central, el cual, según la norma es el sitio de la institución generadora donde se depositan temporalmente los residuos hospitalarios y similares para su posterior entrega a la empresa prestadora del servicio público especial de aseo, con destino a disposición final si han sido previamente desactivados o a la planta de tratamiento si es el caso.

- El cuarto de almacenamiento temporal de residuos peligrosos está ubicado en el parqueadero descubierto del edificio administrativo
- En el edificio administrativo, los residuos no peligrosos se dispondrán en el cuarto de almacenamiento temporal ubicado en el parqueadero subterráneo.
- En el Reclusorio, los residuos no peligrosos, es decir orgánicos, aprovechables y no aprovechables, y los especiales como son: uniformes, ropa de cama y colchonetas; serán dispuestos en el cuarto de almacenamiento temporal ubicado al costado occidental del edificio, debidamente separados.

El sitio destinado para el almacenamiento de los residuos, debe cumplir con las siguientes características:

- Localizado al interior de la institución, aislado del edificio de servicios asistenciales y preferiblemente sin acceso directo al exterior.
- Disponer de espacios por clase de residuo, de acuerdo a su clasificación
- Áreas de acceso restringido, con elementos de señalización.
- Permitir el acceso de los vehículos recolectores
- Cubierto para protección de aguas lluvias.
- Iluminación y ventilación adecuadas.
- Paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior.
- Equipo de extinción de incendios.
- Acometida de agua y drenajes para lavado
- Elementos que impidan el acceso de vectores, roedores, etc



Imagen 7. Cuarto de residuos reclusorio



Imagen 6. Cuarto de residuos ordinarios edificio administrativo



Imagen 8. Cuarto de residuos aprovechables Edificio administrativo

10.7 TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL

Con base en la clasificación de los residuos en la cárcel distrital, a continuación, se presentan las mediante técnicas consideradas:

Tabla 7. Tratamiento residuos

Residuos		Tratamiento	Gestor
No peligrosos	Ordinarios	Disposición relleno sanitario	Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios
	Aprovechables	Aprovechamiento	Asociación recicladores -Convenio Corresponsabilidad con la Secretaría
	Orgánicos	Aprovechamiento	Empresa subcontratada por el operador del Servicio de alimentos
Peligrosos	Biosanitarios	Desactivación alta eficiencia	Empresa contratada por el operador de la Unidad de Servicios de Salud
	Cortopunzantes		
	Anatomopatológicos		
	Químicos-Fármacos		
	RAEES	Aprovechamiento e incineración	Contratado por la SDSCJ
Especiales	Prendas de uso privativo	Incineración	Contratado por la SDSCJ
	Colchonetas y almohadas		
	Ropa de cama		
	Pilas usadas	Aprovechamiento	Corporación Pilas con el Ambiente
	Aceite de cocina usado	Aprovechamiento	Empresa subcontratada por el operador del Servicio de alimentos

10.8 CONTROL DE EFLUENTES LÍQUIDOS Y EMISIONES

10.8.1 Vertimientos

Los residuos líquidos provenientes de los generadores de residuos hospitalarios y similares, se encuentran cargados principalmente por materia orgánica y algunas sustancias químicas que son vertidas al sistema de alcantarillado; para el caso de la Cárcel Distrital estos se generan, principalmente, en las áreas de lavandería y odontología.

La peligrosidad de estos residuos líquidos radica en su contenido de microorganismos patógenos, materia orgánica y sustancias de interés sanitario, lo cual incide notoriamente en la calidad del efluente generado.

Los vertimientos deberán cumplir lo reglamentado en el Decreto 3930 de 2010, Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente, Resolución 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente o las normas que la sustituyan o modifiquen.

Anualmente, deberá reportarse la caracterización de los vertimientos a la plataforma habilitada por el Acueducto de Bogotá. Dicha caracterización se contratará con un gestor externo cuyos laboratorios cuenten con resolución vigente expedida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia IDEAM, para el análisis químico de aguas o en su defecto el Acto Administrativo por el cual se le otorga la acreditación de acuerdo con lo estipulado en los Decretos 1600 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente y 2570 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la norma que los modifiquen o sustituyan.

10.8.2 Emisiones Atmosféricas

No se cuenta con fuentes de emisiones atmosféricas activas.

10.9 SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PLAN DE CONTINGENCIA

La manipulación de los residuos hospitalarios y similares precisa acciones preventivas frente a accidentes de trabajo y enfermedades laborales, por lo cual, para garantizarla se implementarán las herramientas y estrategias que se requieran, entre ellas la dotación de elementos de protección personal a los actores involucrados.

El personal involucrado en la manipulación de los residuos hospitalarios y similares, deberá ser capacitado en procedimientos de bioseguridad, higiene personal y protección personal, entre otras.

El personal que maneja los residuos deberá como mínimo:

- Encontrarse en perfecto estado de salud, no presentar heridas.
- Desarrollar su trabajo con el equipo de protección personal.
- Abstenerse de ingerir alimentos o fumar mientras desarrolla sus labores.
- Mantener en completo estado de asepsia el equipo de protección personal.

En caso de accidentes de trabajo por lesión con agujas u otro elemento cortopunzante, o por contacto de partes sensibles del cuerpo humano con residuos contaminados, será necesario lavado de la herida con abundante agua y jabón bactericida, permitiendo que sangre libremente, cuando la contaminación es en piel. Si la contaminación se presenta en los ojos se deben irrigar estos con abundante solución salina estéril o agua limpia. Si esta se presenta en la boca, se deben realizar enjuagues repetidos con abundante agua limpia. El Plan de Contingencia debe contemplar medidas para situaciones de emergencia por manejo de residuos hospitalarios y similares por eventos como sismos, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio público de aseo, suspensión de actividades, alteraciones del orden público, etc.

La Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia cuenta con un Plan para la Prevención, Preparación, Atención y Respuesta Ante Emergencias, el cual es anexo al presente PGIRHS y se encuentra en la intranet bajo el código PD-GH-2.

En caso de que se presenten rompimiento de bolsas y se generen derrames o vertido de residuos peligrosos, es indispensable considerar como mínimo las siguientes indicaciones:

1. Usar los elementos de protección personal pertinentes
2. Señalizar el área afectada
3. Proceder a la recolección de los residuos vertidos, procurando evitar la contaminación cruzada con otros residuos.
4. Efectuar la limpieza y desinfección del área, aislando con cinta de seguridad o algún objeto que restrinja el paso
5. Trasladar los residuos al cuarto de almacenamiento temporal

10.10 MONITOREO AL COMPONENTE INTERNO

Diariamente, el personal de servicios generales del Operador de la Unidad de Servicios de Salud, diligencia el formulario RH1 especificando fecha, cantidad y tipo de residuo. Una copia de este documento quedará en el archivo de la Cárcel Distrital.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del PGIRH, a continuación, se presentan los indicadores adoptados que permiten evaluar el estado de ejecución del Plan y realizar los ajustes pertinentes.

Indicadores de gestión interna

La Cárcel Distrital, debe calcular mensualmente, como mínimo los siguientes indicadores:

Indicadores de destinación:

- **Indicador destinación para incineración:**

$$I_{DD} = \frac{R_d}{R_T} * 100$$

Donde:

I_{Di} = *Indicador de destinación para incineración.*

R_i = *Cantidad de residuos sometidos a incineración en kg/mes.*

R_T = *Cantidad total de Residuos producidos en la Cárcel Distrital en kg/mes.*

- **Indicador de destinación para reciclaje:**

$$I_{DR} = \frac{R_R}{R_T} * 100$$

Donde:

I_{DR} = *Indicador de destinación para reciclaje.*

R_R = *Cantidad de residuos reciclados en kg/mes.*

R_T = *Cantidad total de Residuos producidos en la Cárcel Distrital en kg/mes.*

- **Indicadores de destinación para otro sistema:**

$$I_{OS} = \frac{R_{RS}}{R_T} * 100$$

Donde:

I_{OS} = *Indicador de destinación para otro sistema.*

R_{RS} = *Cantidad de residuos destinados a otros sistemas en kg/mes.*

R_T = *Cantidad total de Residuos producidos en la Cárcel Distrital en kg/mes.*

- **Indicador de capacitación:**

$$I_{Cap} = \frac{Cap_r}{Cap_p} * 100$$

Donde:

I_{Cap} = *Indicador de cumplimiento al Plan de capacitaciones.*

Cap_r = *Cantidad de capacitaciones realizadas.*

Cap_p = *Cantidad capacitaciones programadas.*

10.11 AUDITORÍAS INTERNAS

Es un proceso que tiene como objeto la revisión de cada uno de los procedimientos y actividades adoptados en el PGRH con el fin de verificar resultados y establecer las

medidas correctivas a que haya lugar. Con el fin de determinar el grado de efectividad y cumplimiento de todos los procesos y procedimientos diseñados en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, se plantea la realización de seguimientos ambientales, los cuales serán realizados por el grupo PIGA de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, y el líder ambiental de la Cárcel Distrital.

Por lo anterior, se revisará como mínimo:

- El cumplimiento de los indicadores
- El cumplimiento del plan formativo
- Los respectivos certificados de disposición final de los residuos generados en la Cárcel Distrital.
- Registros del RH1 diligenciado por el personal externo del operador de la Unidad de Servicios de Salud

10.12 INFORMES Y REPORTES A AUTORIDADES DE CONTROL

Los informes se constituyen en uno de los instrumentos para el control y vigilancia de la implementación del PGIRH. Los generadores de residuos hospitalarios y similares, presentarán reporte de la generación de residuos peligrosos de la vigencia anterior a través del registro de generadores administrado por el IDEAM o a través del mecanismo que determine la autoridad ambiental competente.

10.13 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Tabla 8. Cronograma

Actividad	Fecha o periodicidad	Responsable
Realizar el seguimiento mensual al cumplimiento de las obligaciones del (los) transportador (es) de residuos peligrosos (RESPEL)	Mensual	Referente ambiental Cárcel Distrital
Realizar el reporte de la generación de residuos peligrosos de la vigencia anterior a través del registro de generadores administrado por el IDEAM o a través del mecanismo que determine la autoridad ambiental competente.	Anual	Referente ambiental OAP
Inspeccionar los cuartos de almacenamiento de residuos y gestionar las mejoras que se identifiquen	Mensual	Referente ambiental Cárcel Distrital
Ejecutar capacitaciones de acuerdo con los temas del Plan Formativo. a. Gestión Integral de residuos (segregación y movimiento interno) b. Riesgos ambientales y sanitarios por el inadecuado manejo de los residuos c. Conductas Básicas de Bioseguridad d. Técnicas apropiadas para las labores de limpieza y desinfección	a. Enero, mayo y septiembre b. Febrero, junio y octubre c. Marzo, julio y noviembre d. Abril, agosto y diciembre	Referente ambiental Cárcel Distrital

Elaboró: Fabian Romero – Contratista Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres

Revisó: Francy Milena López García – Contratista Oficina Asesora de Planeación

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema “Portal MIPG” - <https://portalmipg.scj.gov.co>